

DDYA	RESOLUCIÓN N.º642-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ANTECEDENTES

Ordenanza 257-CM-89, Anexo I, artículo 2º, inc c).

Ordenanza 3594-CM-26.

Nota 404-PCMSCB-26 del Presidente Gerardo Del Río.

Cotización And-UNRN N°011-2026. Servicio Técnico.

La factura 00007-00003106 de fecha 31/08/2026 presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3594-CM-26 creó la Comisión Especial para la Reforma de la Carta Orgánica Municipal. Dicha Comisión tiene la competencia de implementar diversos mecanismos con el fin de abrir espacios de participación ciudadana y generar espacios de debate entre diversos actores de la sociedad.

La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) a través del CIETES, elevó a la Comisión una propuesta de implementación de espacio de participación ciudadana, brindando desde dicha institución, la asistencia técnica y dirección. Asimismo adjuntó el presupuesto correspondiente por dichas tareas.

La Comisión Especial analizó la propuesta, la cual fue aceptada por unanimidad de los presentes. Posteriormente se acordó con la Universidad efectuar el pago total de pesos ochenta millones trescientos veintiocho mil (\$80.328.000,00) en 3 (tres) cuotas, siendo la primera de un monto de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000,00) y los 2 (dos) restantes montos por la diferencia.

La presente contratación se efectuó de forma directa, encontrándose la misma contemplada en los supuestos del Art. 2º inc c) del Anexo I de la ordenanza 257-CM-89. Ello por cuanto la magnitud de la tarea encomendada y la precisión técnica requerida, a fin de lograr la mayor participación posible y el encauce de las diversas opiniones respecto de la reforma de la Carta Orgánica Municipal, era necesario que la tarea la realice una institución de probada reputación, expertise y objetividad.

En consecuencia, por nota 404-PCMSCB-26 el Presidente del Concejo Municipal Gerardo Del Río solicita el pago de la factura presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º642-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

El comprobante presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO corresponde a la primera cuota de la asistencia técnica para diseñar e implementar un proceso participativo orientado a promover un espacio de reflexión, construir consensos, identificar prioridades y sistematizar propuestas para la actualización de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.03.35 (Reforma de la Carta Orgánica. Servicios no personales. Servicios técnicos y profesionales).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO 00007-00003106 de fecha 31/08/2026 por un monto de pesos treinta y cinco millones.....\$35.000.000,00

El comprobante presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO corresponde a la primera cuota de la asistencia técnica para diseñar e implementar un proceso participativo orientado a promover un espacio de reflexión, construir consensos, identificar prioridades y sistematizar propuestas para la actualización de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.03.35 (Reforma de la Carta Orgánica. Servicios no personales. Servicios técnicos y profesionales).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de septiembre de 2026
GRDR/GP/sag